



BOLETIN OFICIAL
PR. VINCIA DE ZARAGOZA

BOLETIN OFICIAL

DE LA
PROVINCIA DE ZARAGOZA



Año CXLIX

Jueves, 8 de abril de 1982

Núm. 79

Depósito legal: Z. núm. 1 (1958)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial. - Negociado de Hacienda

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el «Boletín Oficial del Estado», si en ellas no se dispone otra cosa (Artículo 2.º - 1 del Código Civil, texto aprobado por Decreto de 31 de mayo de 1974).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este

BOLETIN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

SECCION SEGUNDA

Núm. 3.707

GOBIERNO CIVIL de la provincia de Zaragoza

Mantenimiento
de servicios fundamentales
de las Corporaciones Locales

Circular

Se ha tenido conocimiento en este Gobierno Civil de que la Unión de Sindicatos Independientes de Administración Local (U.S.I.A.L.) tiene el propósito de convocar huelga indefinida en todas las Corporaciones locales del Estado español a partir del próximo día 12 de abril, en relación con una serie de reivindicaciones referidas a cierta aplicabilidad del Real Decreto 211 de 1982, de 1.º de febrero, sobre retribuciones de los funcionarios locales, a elecciones sindicales y la Mutualidad Nacional de Previsión de Administración Local.

Ante ello, tanto para evitar que resulten afectados servicios fundamentales de la Administración encomendados a las Corporaciones locales para su gestión (operaciones de reclutamiento, Registro Civil), como para que los respectivos Presidentes de las Entidades locales puedan adoptar, en su caso, las medidas oportunas a estos fines y en orden a asegurar el funcionamiento de los servicios mínimos municipales y provinciales que se consideren necesarios, es preciso tener en cuenta las siguientes determinaciones:

Primera. En cuanto a los servicios propios de la Administración del Estado, que son gestionados a través de las Corporaciones locales, como reclutamiento y reemplazo (quintas) y Registro Civil en municipios de población inferior a 7.000 habitantes.

Por la presente se indica a los señores Alcaldes la necesidad legal de que tales servicios funcionen con normalidad, debiendo dar cuenta a mi autoridad de las anomalías (abandono de funciones, etc.) que pudieran producirse, y la advertencia al funcionario de las responsabilidades en las que pueden incurrir, según las siguientes previsiones normativas:

— Si se trata de funcionarios de Cuerpos nacionales se dará cuenta al Gobierno Civil para trasladarlo a la Dirección General de Administración Local a los efectos de iniciar, en su caso, el correspondiente expediente disciplinario, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 52, 53 y 56.2 a) del texto articulado parcial de la Ley 41 de 1975, aprobado por Real Decreto 3.046 de 1977, de 6 de octubre.

— Si se trata de funcionarios propios de cada Corporación, la competencia para la apertura del expediente disciplinario corresponderá a la Comisión Permanente o al Presidente de la Corporación, de conformidad con el artículo 56.2 b) del citado texto articulado, y sin perjuicio de lo dispuesto en su último inciso en cuanto al conocimiento por parte de la Dirección General de Administración Local.

Con referencia tanto a los funcionarios como a las propias autoridades locales se recuerda:

— Respecto de las operaciones que han de realizar los Ayuntamientos en materia de reclutamiento, las obligaciones de éstos recogidas en el Reglamento de la Ley general de Servicio Militar, aprobado por Decreto 3.087 de 1969, de 6 de noviembre, así como la posible sanción o consecuencias por su incumplimiento, a que se refiere el artículo 681 de dicho Reglamento.

— En relación a las obligaciones del Registro Civil, las sanciones que para caso de su incumplimiento se prevén en los artículos 14 de la Ley de Registro Civil y 65 de su Reglamento a los funcionarios que incurrieran en

ella. De tales incumplimientos, los Alcaldes darán cuenta al Gobernador civil para su traslado a la Dirección General de los Registros y del Notariado, a sus efectos.

— En todo caso, este Gobierno Civil se remite a lo prevenido en los artículos 369 y 371 del Código Penal, así como a las disposiciones del Real Decreto 3.117 de 1980, de 22 de diciembre; Estatuto de los Gobernadores civiles, a efectos, en su caso, de poner en conocimiento de los órganos jurisdiccionales aquellas actuaciones u omisiones de las autoridades y funcionarios locales, que, previo requerimiento o no, pudieran ser constitutivas de delito, en relación con las obligaciones ordenadas respecto del reclutamiento y del Registro Civil.

Segunda. Con referencia a los servicios de naturaleza local, como extinción de incendios, salvamento y defensa pasiva, policía municipal, empadronamiento, salubridad e higiene, pero que su funcionamiento anormal o su no funcionamiento puede afectar a los derechos constitucionales de los ciudadanos o al orden público y seguridad ciudadana, o, en fin, al ejercicio de las competencias del Estado.

Este Gobierno Civil, en virtud de las funciones otorgadas por el artículo 17 del Estatuto, aprobado por Real Decreto 3.117 de 1980, de 22 de diciembre, encomienda a los Alcaldes y Presidentes de Diputación dicten la resolución oportuna, haciendo saber a los funcionarios de cada Corporación la necesidad de mantener los servicios mínimos precisos de esta naturaleza y las sanciones que, en caso contrario, procedan, así como las previsiones de turnos, etc., que garanticen el funcionamiento mínimo requerido.

Tercera. En relación con el resto de los servicios locales: Corresponderá a los Presidentes de las respectivas Corporaciones dictar las resoluciones que estimen oportunas y en su caso procedan.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento y exacto cumplimiento, con respeto en todo caso a la autonomía de las Entidades locales.

Zaragoza, 6 de abril de 1982.

El Gobernador civil,

FRANCISCO-JAVIER MINONDO SANZ

SECCION TERCERA

Núm. 3.542

Excma. Diputación Provincial de Zaragoza

Esta Corporación Provincial celebrará sesión ordinaria del Pleno el próximo día 30 de abril, a las once treinta horas.

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento.

Zaragoza, 29 de marzo de 1982. — El Presidente, Gaspar Castellano.

Núm. 3.376

Devoluciones de fianzas

«Construcciones M. Tricas Comps», sociedad anónima, ha solicitado la devolución de la fianza constituida en garantía de las obras de sustitución de cubiertas (primera fase) en el monasterio de Veruela.

Por consiguiente, y a los efectos previstos en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se hace público que durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, podrán ser presentadas reclamaciones ante esta Corporación por quienes creyesen tener algún derecho exigible contra la peticionaria por razón de la referida obras.

Zaragoza, 22 de marzo de 1982. — El Secretario general, Ernesto García Arilla.

Núm. 3.377

«Construcciones M. Tricas Comps», sociedad anónima, ha solicitado la devolución de la fianza constituida en garantía de las obras de consolidación hastial norte de la abacial del monasterio de Veruela.

Por consiguiente, y a los efectos previstos en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se hace público que durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, podrán ser presentadas reclamaciones ante esta Corporación por quienes creyesen tener algún derecho exigible contra la peticionaria por razón de las referidas obras.

Zaragoza, 22 de marzo de 1982. — El Secretario general, Ernesto García Arilla.

Núm. 3.378

«Construcciones M. Tricas Comps», sociedad anónima, ha solicitado la devolución de la fianza constituida en

garantía de la restauración del calefactorio y refectorio del monasterio de Veruela.

Por consiguiente, y a los efectos previstos en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se hace público que durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, podrán ser presentadas reclamaciones ante esta Corporación por quienes creyesen tener algún derecho exigible contra la peticionaria por razón de la referida contrata.

Zaragoza, 24 de marzo de 1982. — El Secretario general, Ernesto García Arilla.

Núm. 3.379

«Construcciones M. Tricas Comps», sociedad anónima, ha solicitado la devolución de la fianza constituida en garantía de las obras de ordenación del jardín de Escultura y zona de la celda de Bécquer, en el monasterio de Veruela.

Por consiguiente, y a los efectos previstos en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se hace público que durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, podrán ser presentadas reclamaciones ante esta Corporación por quienes creyesen tener algún derecho exigible contra la peticionaria por razón de la referida contrata.

Zaragoza, 25 de marzo de 1982. — El Secretario general, Ernesto García Arilla.

Núm. 3.380

«Construcciones M. Tricas Comps», sociedad anónima, ha solicitado la devolución de la fianza constituida en garantía de las obras de restauración de cillería y zaguán en el monasterio de Veruela.

Por consiguiente, y a los efectos previstos en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se hace público que durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, podrán ser presentadas reclamaciones ante esta Corporación por quienes creyesen tener algún derecho exigible contra la peticionaria por razón de la referida contrata.

Zaragoza, 24 de marzo de 1982. — El Secretario general, Ernesto García Arilla.

SECCION QUINTA

Núm. 3.199

Excma. Ayuntamiento de Zaragoza

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 11 de marzo de 1982, aprobó con carácter inicial el Plan especial en la manzana delimitada por las calles paseo de Sagasta, Zumalacárregui, Gil de Jasa y Alar del Rey, para conservación de edificio de interés artístico, a petición de don Fermín Liesa Alastruey,

a tenor de lo establecido en el Real Decreto-ley de 16 de octubre de 1981.

De conformidad con lo establecido en el artículo 8.º del Real Decreto-ley de 16 de octubre de 1981 se suspenden las licencias de parcelación y edificación en el sector afectado por el Plan especial, con los plazos y condiciones señalados en el mismo (67.656/81).

Mediante el presente edicto se somete el precitado expediente a información pública por el plazo de un mes, en la Sección de Urbanismo de esta Secretaría general, desde el día siguiente de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Zaragoza, 11 de marzo de 1982. — Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Xavier de Pedro y San Gil. — Alcalde-Presidente, Ramón Sáinz de Vanda.

Núm. 3.313

Ha sido aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 11 de febrero de 1982, el proyecto técnico y pliego de condiciones correspondientes a las obras de pavimentación e instalación de servicios en las calles Melilla, entre Zaragoza la Vieja y camino de Miraflores y prolongación de la calle de José Nebra.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 132 de la Ley de Régimen Local queda expuesto a información pública el respectivo proyecto y pliego de condiciones durante el plazo de diez días, haciendo constar que durante dicho plazo, a partir de la fecha de inserción del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, podrán ser examinados en la Sección de Urbanismo de esta Secretaría general y cuantas personas se consideren afectadas podrán presentar observaciones o alegaciones con los documentos que las justifiquen, sobre cualquiera de los elementos comprendidos en el proyecto y pliego de condiciones.

Lo que se hace público a los efectos consiguientes.

Zaragoza, 1.º de marzo de 1982. — Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Xavier de Pedro y San Gil. — Alcalde-Presidente, Ramón Sáinz de Vanda.

Núm. 3.402

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 11 de marzo de 1982, aprobó con carácter inicial el proyecto de estudio de detalle correspondiente a las manzanas recayentes al puente sobre el ferrocarril que une las calles de Agustín Príncipe y Pedro Porter, en el barrio de Oliver, redactado por la Dirección Técnica de Arquitectura municipal.

De conformidad con lo establecido en el apartado tercero del artículo 132 del texto refundido de la Ley sobre Reforma y Régimen del Suelo y Ordenación Urbana se suspenden las licencias de parcelación y edificación en el ámbito del estudio de detalle por los plazos y condiciones señalados en el mismo.

Mediante el presente edicto se hace saber que el expediente se encuentra en plazo de información pública en la Sección de Urbanismo de esta Secretaría general durante un mes, desde el día siguiente al de la publicación

del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Zaragoza, 11 de marzo de 1982. — El Alcalde-Presidente, Ramón Sáinz de Varanda. — Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Xavier de Pedro y San Gil.

Núm. 3.181

Ha sido aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 11 de febrero de 1982, el proyecto técnico y pliego de condiciones correspondientes a las obras de pavimentación de la calle de Zuriza.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 132 de la Ley de Régimen Local queda expuesto a información pública el respectivo proyecto y pliego de condiciones durante el plazo de diez días, haciendo constar que durante dicho plazo, a partir de la fecha de inserción del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, podrán ser examinados en la Sección de Urbanismo de esta Secretaría general y cuantas personas se consideren afectadas podrán presentar observaciones o alegaciones con los documentos que las justifiquen sobre cualquiera de los elementos comprendidos en el proyecto y pliego de condiciones.

Lo que se hace público a los efectos consiguientes.

Zaragoza, 1.º de marzo de 1982. — El Alcalde-Presidente, Ramón Sáinz de Varanda. — Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Xavier de Pedro y San Gil.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de Primera Instancia

Núm. 3.490

JUZGADO NUM. 2

Don Julio Boned Sopena, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 30 de abril de 1982, a las once horas, en la sala de audiencia de este Juzgado, tendrá lugar la tercera subasta de los bienes que luego se dirán, en ejecución de sentencia dictada en juicio de menor cuantía número 317 de 1979, promovido por el Procurador señor Barrachina Mateo, en nombre y representación de "Arena Sport", S. A., contra don Jaime Soler Rosel, advirtiéndose a los posibles licitadores:

1.º Esta subasta se celebrará sin sujeción a tipo.

2.º Para tomar parte en ella deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirvió de tipo para la segunda subasta, la que se celebró, sin efecto, con la rebaja de un 25 por 100 de la tasación.

Bienes objeto de la subasta:

1. Un coche marca "Simca 1200", matrícula B-1251-CC; en 200.000 pesetas.

2. Dos relojes de pared, marca "Tempus Fujit", de dos péndulos; en 40.000 pesetas.

3. Un reloj de pared, marca "Tempus Fujit"; en 49.000 pesetas.

4. Un reloj de sobremesa, marca "Kern", con globo de vidrio; en pesetas 8.000.

5. Dos relojes de sobremesa, marca "Schatz Quartz", con globo de vidrio; en 16.000 pesetas.

6. Tres relojes de pared, marca "Hugner", con termómetro y barómetro incorporados; en 15.000 pesetas.

7. Tres relojes de sobremesa, marca "Tempus Fujit"; en 15.000 pesetas.

8. Una maleta portamicroscopio, de color negro; en 1.500 pesetas.

Total, 313.500 pesetas.

Dado en Zaragoza a veintiséis de marzo de mil novecientos ochenta y dos. — El Juez, Julio Boned. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 3.495

JUZGADO NUM. 2

Don Julio Boned Sopena, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 28 de abril de 1982, a las once horas, en la sala de audiencia de este Juzgado, tendrá lugar la primera subasta de los bienes que luego se dirán, en ejecución de sentencia dictada en juicio de menor cuantía número 419 de 1980, promovido por el Procurador señor San Pío Sierra, en nombre y representación de "Talleres Schott Dubon", S. A., contra don Víctor Urriza Saralegui, advirtiéndose a los posibles licitadores:

1.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Bienes objeto de la subasta:

1. Un coche "Seat 1500", con placa de matrícula LO-22.938, motor número CA-084998; tasado en 20.000 pesetas.

2. Una máquina perforadora, marca "Schott Dubon", modelo 8-SP; tasada en 400.000 pesetas.

Total, 420.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veintiséis de marzo de mil novecientos ochenta y dos. — El Juez, Julio Boned. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 3.487

JUZGADO NUM. 3

Don Joaquín Cereceda Marquínez, Magistrado, Juez de primera instancia del número 3 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio ejecutivo número 1.172 de 1981, seguido a instancia de "Industrializaciones Siderúrgicas", S. A., representada por el Procurador señor Magro de Frías, contra don Gregorio Bienzobas Navarro, se anuncia la venta en pública y primera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 27 de abril de 1982,

a las diez horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de primera subasta, será el de su tasación; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la primera o segunda subastas, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona.

Los bienes se hallan depositados en poder de don Gregorio Bienzobas Navarro, con domicilio en avenida Cesáreo Alierta, núm. 125, donde podrán ser examinados.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

Una máquina plegadora, marca "Mebusa", modelo RG-90-30, con motor eléctrico de 5 HP; valorada en pesetas 160.000.

Un grupo de soldadura, marca "Gar", modelo 130; valorado en 25.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veinticinco de marzo de mil novecientos ochenta y dos. — El Juez, Joaquín Cereceda. — El Secretario, Domingo Chimeno.

Núm. 3.489

JUZGADO NUM. 3

Don Joaquín Cereceda Marquínez, Magistrado, Juez de primera instancia del número 3 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio ejecutivo número 1.045 de 1981-C, seguido a instancia de "Pikolín", S. A., representada por el Procurador señor Sanagustín, contra don Tomás Cruz Núñez, se anuncia la venta en pública y primera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 26 de abril de 1982, a las diez horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de primera subasta, será el de su tasación; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la primera o segunda subastas, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona.

Los bienes se hallan depositados en poder de don Fernando Marrero, con domicilio en Santa Cruz de Tenerife (avenida Tres de Mayo, número 75), donde podrán ser examinados.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

1. Un video marca "Telefunken", modelo "Video Recorder VR-400", número 00041097; en 70.000 pesetas.

2. Dos planchas de vapor, marca "Braun Española", S. A., tipo 4880000; en 3.000 pesetas.

3. Un secador marca "Lady Braun", modelo 5-A; en 1.000 pesetas.

4. Una rinconera de cinco elementos, tapizados en tela estampada con flores amarillas y anaranjadas; en 35.000 pesetas.

5. Un armario de madera color natural, de 2 x 0'50 x 0'50 metros, compuesto de dos partes, la superior des-

tinada a mueble-bar y la inferior con diez cajones; en 10.000 pesetas.

6. Un armario de madera color pino natural, compuesto de dos módulos, de 1'80 x 1 x 0'50 metros; el primero con tres estantes y dos puertas, y el segundo con dos estantes y cama plegable; en 15.000 pesetas.

7. Una mesa de cocina, en fórmica blanca, con tabla de planchar y patas cromadas; en 2.000 pesetas.

8. Cuatro sillas de cocina, tapizadas en skai blanco, con patas cromadas; en 2.000 pesetas.

9. Un tresillo tapizado en cretona blanca, con flores; en 65.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veinticinco de marzo de mil novecientos ochenta y dos. — El Juez, Joaquín Cereceda. — El Secretario, Domingo Chimeno.

Núm. 3.492

JUZGADO NUM. 3

Don Joaquín Cereceda Marquínez, Magistrado, Juez de primera instancia del número 3 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio ejecutivo número 1.357 de 1981-A, seguido a instancia de don Luis Navarro Mendiara, representado por el Procurador señor Isiegas Gerner, contra don Telesforo Mateo, se anuncia la venta en pública y primera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 26 de abril de 1982, a las diez horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de primera subasta, será el de su tasación; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la primera o segunda subastas, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona.

Los bienes se hallan depositados en poder de don Telesforo Mateo, con domicilio en Palencia (calle Mayor, 3), donde podrán ser examinados.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

1. Dos relojes de antesala, nuevos, marca "Sars", uno de estilo inglés y otro de estilo castellano; valorados en 40.000 pesetas.

2. Un reloj de sobremesa, en bronce; valorado en 30.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veinticuatro de marzo de mil novecientos ochenta y dos. — El Juez, Joaquín Cereceda. — El Secretario, Domingo Chimeno.

Núm. 3.494

JUZGADO NUM. 4

Don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Magistrado, Juez de primera instancia del número 4 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio ejecutivo número 1.617-C de 1981, seguido a instancia de "Promociones y Financiaciones Aída", S. A., representada por el Procurador señor Andrés Laborda, contra doña María Zardoya Ullate y don César Arrizabalaga Casado, se

anuncia la venta en pública y primera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 29 de abril de 1982, a las diez quince horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del precio de valoración, que es el tipo de licitación; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona.

Los bienes se hallan depositados en poder de don Fernando Rodrigo Arrastio, con domicilio en Zaragoza (calle Conde de Aranda, 130), donde podrán ser examinados.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

Un coche marca "Seat 1430", matrícula Z-2602-B; en 40.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veintisiete de marzo de mil novecientos ochenta y dos. — El Juez, José-Fernando Martínez-Sapiña. — El Secretario, José Aparici.

Núm. 3.649

JUZGADO NUM. 6

El Ilmo. señor don Manuel-María Rodríguez de Vicente-Tutor, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 6 de Zaragoza;

Hace saber: Que en providencia dictada en el día de la fecha en pieza de medidas provisionales dimanantes de autos número 139 de 1982-B, instados por doña María-Cruz García Millán, contra don Jesús Zardoya Real, ha acordado se cite a este último, por medio de edictos, por hallarse en ignorado paradero, a fin de que el próximo día 15 de abril, a las nueve horas, comparezca en este Juzgado para la práctica de comparecencia acordada (artículo 1.897 de la Ley de Enjuiciamiento Civil), bajo los apercibimientos legales.

Y para que sirva de cédula de citación al demandado, en ignorado paradero, expido la presente en Zaragoza a treinta de marzo de mil novecientos ochenta y dos. — El Magistrado-Juez Manuel-María Rodríguez. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 3.282

C A S P E

Cédula de notificación

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia de Caspe en providencia dictada en autos de juicio de divorcio número 74 de 1981, de que luego se hará mención, se dictó sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Caspe a 17 de marzo de 1982. — Vistos por el señor don José-Miguel Fontcuberta Latorre, Juez de distrito en funciones de Juez de primera instancia de Caspe y su partido, los presentes autos de juicio de divorcio número 74 de 1981, seguidos entre partes: como demandante, doña Concepción Cantarero Alcázar, mayor de edad, camarera, vecina de Caspe, calle Mayor, número 8, representada por el Procurador don José Callao Centellas y asistida por el Letrado don Luis-Javier Sagarra de Moor, y como demandado, don Virgilio

Huelves Huelves, camarero, con domicilio ignorado y desconocido, quien ha sido declarado en rebeldía, y...

Resultandos... Considerandos...

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador don José Callao Centellas, en representación de doña Concepción Cantarero Alcázar, contra don Virgilio Huelves Huelves, debo declarar y declaro el divorcio entre los cónyuges doña Concepción Cantarero Alcázar y don Virgilio Huelves Huelves, y en consecuencia la disolución del matrimonio por ellos contraído en Caspe el día 11 de febrero de 1968, sin hacer pronunciamiento especial respecto de las costas.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — José-Miguel Fontcuberta.» (Rubricado).

Y para que sirva de notificación en forma al demandado rebelde don Virgilio Huelves Huelves expido la presente en Caspe a veintitrés de marzo de mil novecientos ochenta y dos. — El Secretario (ilegible).

Juzgados de Instrucción

Núm. 3.281

JUZGADO NUM. 1

Don Rafael Soteras Casamayor, Magistrado, Juez del Juzgado de instrucción número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen diligencias previas registradas con el número 2.937 de 1981-A, por delito de lesiones y daños, a consecuencia de accidente ocurrido el 21 de noviembre de 1981 en el restaurante «La Sarda», sito en Villanueva de Gállego, y por el presente se llama de comparecencia ante este Juzgado a Vicente Morato Izquierdo, del que se ignora su paradero, para que comparezca en día hábil y horas de audiencia al objeto de prestar declaración.

Dado en Zaragoza a veintitrés de marzo de mil novecientos ochenta y dos. — El Magistrado-Juez, Rafael Soteras. — El Secretario, (ilegible).

Juzgados de Distrito

Núm. 3.505

JUZGADO NUM. 3

Don Ricardo Soto Prieto, Juez del Juzgado de distrito número 3 de Zaragoza de esta ciudad;

Hace saber: Que para el pago del crédito y costas del juicio de cognición número 468 de 1980, que se sigue en este Juzgado a instancia de «Muebles Lobel», representada por el Procurador señor García Anadón, contra don Ignacio Frago Canales, vecino de esta ciudad, sobre reclamación de pesetas, he acordado sacar a la venta en pública y primera subasta los bienes a que se hace referencia en el edicto número 6.916, publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia núm. 159, de fecha 15 de julio de 1981.

Para cuyo acto de subasta, que tendrá lugar en este Juzgado (sito en plaza del Pilar, 2, cuarta planta), he señalado el próximo día 29 de abril a las diez treinta horas, previniéndose

Que para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores exhibir documento de identidad que acredite

su personalidad y consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 % del precio de tasación; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del precio que sirve de tipo a esta subasta. Dado en Zaragoza a veintisiete de marzo de mil novecientos ochenta y dos. — El Juez, Ricardo Soto. — El Secretario, Adolfo Cidoncha.

Núm. 2.968

JUZGADO NUM. 3**Cédula de notificación y requerimiento**

El señor Juez de distrito de este Juzgado, en providencia dictada en el día de hoy en juicio de faltas seguido con el número 2.194 de 1981, sobre juego ilícito, contra Ramón Sánchez Fresnedo, y en virtud de ser firme la sentencia e ignorando el paradero de dicho condenado, ha acordado la notificación y traslado al mismo, en el «Boletín Oficial» de esta provincia, de la siguiente liquidación de tasas y costas:

Derechos de Registro, 40 pesetas.
Tasa, previas y suspensión, 210.
Exhortos y cartas órdenes, 400.
Ejecución, 50.
Multas, 5.000.
Reintegros, 530.
Pólizas Admón. Justicia, 120.
Dieta y locomoción Oficial este Juzgado, 400.
Suman, 6.750.
Tasación de costas, 270.
Total general, 7.020.

Como se ha decretado el comiso de las 3.800 pesetas intervenidas que se aplicarán al pago de dichas responsabilidades, 3.800.

Restan por abonar, 3.220 pesetas. Y para darle vista por término de tres días al condenado Ramón Sánchez Fresnedo, requiriéndole para que se presente en este Juzgado y satisfaga el importe a que asciende la tasación de costas que antecede. Asimismo se le requiere para que en el término de cinco días comparezca ante este Juzgado para cumplir el arresto personal subsidiario por la suma que quede sin abonar de la multa, en el caso de impago de la tasación de costas que se le notifica, expido el presente en Zaragoza a veinte de marzo de mil novecientos ochenta y dos. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 2.970

JUZGADO NUM. 4

Don José-Antonio Casado Peña, Licenciado en Derecho, Secretario del Juzgado de distrito número 4 de Zaragoza;

Certifica: Que en el juicio de faltas seguido ante este Juzgado bajo el número 2.219 de 1981 ha recaído la sentencia siguiente, cuyas cabecera y parte dispositiva dicen:

«Sentencia. — En Zaragoza a 24 de diciembre de 1981. — El señor don Ricardo Soto Prieto, Juez de distrito del Juzgado número 4, habiendo visto y oído las presentes diligencias de juicio de faltas seguido entre partes: de una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y María-Angeles Giménez Moreno, de 36 años, hija de Lucas y María-Angeles, nacida en Ciruelos, como

lesionada, Carmen Sola Mora, de 58 años, hija de Francisco y Purificación, nacida en Granada, vecina de Zaragoza, como lesionada, y Sergio Mengíbar Rodríguez, mayor de edad, nacido y vecino de Tarragona, hijo de Isidoro y Reyes, soltero, albañil, en la actualidad en ignorado paradero, como denunciado...

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Sergio Mengíbar Rodríguez, como autor responsable de una falta de lesiones por agresión, a la pena de cinco días de arresto menor y costas.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. Ricardo Soto».

Publicación. — Leída y publicada fue la anterior sentencia por Su Señoría que la dictó hallándose celebrando audiencia pública, en Zaragoza, el día de su fecha, de que doy fe. — José A. Casado (Rubricado).

Lo transcrito concuerda con su original, a que me remito, y para que conste y sirva de notificación a Sergio Mengíbar Rodríguez y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido y firmo el presente en Zaragoza a dieciocho de marzo de mil novecientos ochenta y dos. — El Secretario, José-Antonio Casado Peña.

Núm. 2.910

JUZGADO NUM. 4**Cédula de notificación y vista**

En juicio de faltas número 2.547 de 1981, tramitado en este Juzgado, se ha practicado la siguiente tasación de costas:

Derechos Registro, 40 pesetas.
Previas y juicio, 205.
Citaciones, 200.
Ejecución sentencia, 50.
Multas impuestas, 500.
Reintegros y Mutualidad, 345.
Tasación de costas, 80.
Total, 1.420 pesetas.

Y para que sirva de notificación y vista por término de tres días al condenado a su pago, en ignorado paradero, Francisco Sebastián Martín, expido la presente en Zaragoza a diecisiete de marzo de mil novecientos ochenta y dos. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 2.971

JUZGADO NUM. 4

Don José-Antonio Casado Peña, Licenciado en Derecho, Secretario del Juzgado de distrito número 4 de los de Zaragoza;

Certifica: Que en el juicio de faltas seguido ante este Juzgado bajo el número 945 de 1980 ha recaído la sentencia siguiente, cuyas cabecera y parte dispositiva dicen:

«Sentencia. — En Zaragoza a 4 de febrero de 1982. — El señor don Ricardo Soto Prieto, Juez de distrito del Juzgado número 4, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguido entre partes: de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Martín Campos Fernández, mayor de edad, vecino de Zaragoza, en la actualidad en ignorado paradero; Rufino Soria Montejano, mayor de edad, vecino de Zaragoza, como conductor-denunciado...

Fallo: Que debo de absolver y absuelvo libremente de la denuncia formulada al inculcado Rufino Soria Montejano, declarando las costas de oficio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Ricardo Soto».

Publicación. — Leída y publicada fue la anterior sentencia por Su Señoría, que la dictó hallándose celebrando audiencia pública, en Zaragoza, el día de su fecha, de que doy fe. — José A. Casado. (Rubricado).

Lo transcrito concuerda con su original, a que me remito, y para que conste y sirva de notificación a Martín Campo Fernández y su publicación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, expido y firmo el presente en Zaragoza a dieciocho de marzo de mil novecientos ochenta y dos. — El Secretario, José-Antonio Casado Peña.

Núm. 2.972

JUZGADO NUM. 4

Don José-Antonio Casado Peña, Licenciado en Derecho, Secretario del Juzgado de distrito número 4 de los de Zaragoza;

Certifica: Que en el juicio de faltas seguido ante este Juzgado bajo el número 1.527 de 1982 ha recaído la sentencia siguiente, cuyas cabecera y parte dispositiva dicen:

«Sentencia. — En Zaragoza a 9 de enero de 1982. — El señor don Ricardo Soto Prieto, Juez de distrito del Juzgado número 4, habiendo visto y oído las presentes diligencias de juicio de faltas seguido entre partes: de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Gregorio-Javier González Rodríguez, mayor de edad, casado, industrial, hijo de Emilio y Felisa, nacido en Santa Eufemia del Arroyo, vecino de Zaragoza, como denunciante, y Pedro Gimeno Alzugaray, mayor de edad, nacido y vecino de Zaragoza, casado, pintor, hijo de Pedro y Raquel, como denunciado, y Gregorio Ramos García, hijo de Fernando y María, casado, albañil, como denunciado, estos dos últimos en ignorado paradero...

Fallo: Que debo condenar y condeno a los denunciados Pedro Gimeno Alzugaray y Gregorio Ramos García, como autores responsables de una falta de amenazas, a la pena de 1.000 pesetas de multa a cada uno, represión privada y costas a ambos y por iguales partes.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. Ricardo Soto».

Publicación. — Leída y publicada fue la anterior sentencia por Su Señoría, que la dictó hallándose celebrando audiencia pública, en Zaragoza, el día de su fecha, de que doy fe. — José A. Casado. (Rubricado).

Lo transcrito concuerda con su original, a que me remito, y para que conste y sirva de notificación a Pedro Gimeno Alzugaray y Gregorio Ramos García y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia expido y firmo el presente en Zaragoza a dieciocho de marzo de mil novecientos ochenta y dos. — El Secretario, José-Antonio Casado Peña.

Núm. 3.055

JUZGADO NUM. 5

Don Felipe Hernando Muñoz, Secretario del Juzgado de distrito número 5 de los de Zaragoza;

Da fe: Que en el expediente de juicio verbal de faltas seguido por denuncia de Esteban Huertos Sanz y otros, contra José-Luis Liste Dorado, por el hecho de hurto, se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva del fallo dicen así:

En Zaragoza a 16 de marzo de 1982. — El señor don Lázaro-José Mainer Pascual, Juez de distrito del número 5 de esta ciudad, habiendo visto el presente expediente de juicio de faltas, sobre hurto, contra José-Luis Liste Dorado...

Fallo: Que debo condenar y condeno a José-Luis Liste Dorado, como autor de una falta del artículo 587-1.º del Código Penal, a una pena de diez días de arresto menor y al pago de las costas procesales, quedándole compensada en su totalidad la pena impuesta de arresto por el tiempo que estuvo privado de libertad preventivamente por esta causa.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.» (Sello del Juzgado. Firma y rúbrica del señor Juez).

Publicación. — Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor Juez, que la dictó, estando celebrando audiencia pública, en el día de la fecha; doy fe. (Firma y rúbrica del señor Secretario).

Y para que sirva de notificación en forma, expido el presente, cumpliendo lo mandado por Su Señoría en Zaragoza a diecisiete de marzo de mil novecientos ochenta y dos. — El Secretario, Felipe Hernando.

Núm. 3.152

JUZGADO NUM. 5

Don Felipe Hernando Muñoz, Secretario del Juzgado de distrito número 5 de los de Zaragoza;

Da fe: Que en el expediente de juicio verbal de faltas número 524 de 1981, seguido por denuncia de Pedro-José Ferrer Jiménez, contra Arístides-Marcial Aguirre Moringo, por el hecho de mordedura de perro, se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva del fallo dicen así:

«En Zaragoza a 19 de marzo de 1982. El señor don Lázaro-José Mainer Pascual, Juez de distrito del número 5 de esta ciudad, habiendo visto el presente expediente de juicio de faltas sobre lesiones por mordedura de perro, contra Arístides Marcial Aguirre Moringo...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Arístides-Marcial Aguirre Moringo, declarando de oficio el pago de las costas procesales.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Publicación. — Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor Juez, que la dictó estando celebrando audiencia pública en el día de la fecha; doy fe. (Firma y rúbrica del señor Secretario).

Y para que sirva de notificación se expide el presente, cumpliendo lo mandado por Su Señoría, en Zaragoza a veintidós de marzo de mil novecientos ochenta y dos. — El Secretario, Felipe Hernando.

Núm. 3.153

JUZGADO NUM. 5

Don Felipe Hernando Muñoz, Secretario del Juzgado de distrito número 5 de los de Zaragoza;

Da fe: Que en el expediente de juicio verbal de faltas número 1.799 de 1981, seguido por denuncia de Comisaría, contra Isabel-María Suares Noguera y Juana-María Blanco Gómez de Segura, por el hecho de lesiones en agresión, se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva del fallo dicen así:

«En Zaragoza a 19 de marzo de 1982. El señor don Lázaro-José Mainer Pascual, Juez de distrito del número 5 de esta ciudad, habiendo visto el presente expediente de juicio de faltas sobre lesiones

en agresión, contra Isabel-María Suares Noguera y Juana-María Blanco Gómez de Segura...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Isabel-María Suares Noguera y a Juana-María Blanco Gómez de Segura.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Publicación. — Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor Juez, que la dictó estando celebrando audiencia pública en el día de la fecha; doy fe. (Firma y rúbrica del señor Secretario).

Y para que sirva de notificación en forma se expide el presente, cumpliendo lo mandado por Su Señoría, en Zaragoza a veintidós de marzo de mil novecientos ochenta y dos. — El Secretario, Felipe Hernando.

Núm. 3.154

JUZGADO NUM. 5

Don Felipe Hernando Muñoz, Secretario del Juzgado de distrito número 5 de los de Zaragoza;

Da fe: Que en el expediente de juicio verbal de faltas número 2.307 de 1980, seguido por denuncia de Joaquín Pascual Ríos, contra Juan Pérez Caballero, por el hecho de daños en tráfico, se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva del fallo dicen así:

«En Zaragoza a 19 de marzo de 1982. El señor don Lázaro-José Mainer Pascual, Juez de distrito del número 5 de esta ciudad, habiendo visto el presente expediente de juicio de faltas sobre daños en tráfico, contra Juan Pérez Caballero...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Juan Pérez Caballero, declarando de oficio el pago de las costas procesales.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Publicación. — Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor Juez que la dictó estando celebrando audiencia pública en el día de la fecha; doy fe. (Firma y rúbrica del señor Secretario).

Y para que sirva de notificación en forma se expide el presente, cumpliendo lo mandado por Su Señoría, en Zaragoza a veintidós de marzo de mil novecientos ochenta y dos. — El Secretario, Felipe Hernando.

Núm. 3.155

JUZGADO NUM. 5

Don Felipe Hernando Muñoz, Secretario del Juzgado de distrito número 5 de los de Zaragoza;

Da fe: Que en el expediente de juicio verbal de faltas número 1.839 de 1981, seguido por denuncia de Jesús Galve Gracia, contra Gregorio Romero Marín, por el hecho de daños en tráfico, se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva del fallo dicen así:

«En Zaragoza a 20 de marzo de 1982. El señor don Lázaro-José Mainer Pascual, Juez de distrito del número 5 de esta ciudad, habiendo visto el presente expediente de juicio de faltas sobre daños tráfico, contra Gregorio Romero Marín...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Gregorio Romero Marín, declarando de oficio el pago de las costas procesales.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Publicación. — Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor Juez que la dictó estando celebrando audiencia pública en el día de la fecha; doy fe. (Firma y rúbrica del señor Secretario).

Y para que sirva de notificación en forma se expide el presente, cumpliendo

lo mandado por Su Señoría, en Zaragoza a veintidós de marzo de mil novecientos ochenta y dos. — El Secretario, Felipe Hernando.

Núm. 2.976

JUZGADO NUM. 6

Cédula de notificación

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 10 de 1982, sobre daños por imprudencia, ha recaído la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia. — En Zaragoza a 18 de marzo de 1982. — El señor don José-Antonio Támara Fernández de Tejerina, Juez de distrito del Juzgado número 6 de los de esta capital, habiendo visto y oído las actuaciones del juicio verbal de faltas sobre daños por imprudencia, seguido entre el Ministerio fiscal, en ejercicio de la acción pública; perjudicada, Palmira Leonarte, cuyas demás circunstancias y paradero se desconocen; denunciados, Francisco Mayor Marco, de 33 años de edad, casado, chofer, hijo de Francisco y de Angeles, vecino de Gandía (Valencia), con domicilio en calle Dos de Mayo, número 15; Pascual Aliaga Campillos, de 60 años de edad, casado, labrador, hijo de Tomás y Felisa, natural de Botorrita y vecino de esta capital, con domicilio en calle Condes de Aragón, 7, segundo C; Miguel-Angel Bendicho Castillo, de 46 años de edad, soltero, chofer, hijo de Luis y Luisa, natural de Morata de Jiloca y vecino de Calatayud, con domicilio en calle Correa Alta, número 3, y responsable civil subsidiario, Fernando-José Tomás Colás, vecino de Calatayud, con domicilio en calle Madre Puy, número 1, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Pascual Aliaga Campillos, como autor responsable de una falta de imprudencia simple, con resultado de daños, a la pena de multa de 2.000 pesetas, con el arresto sustitutorio de dos días caso de impago, y costas del juicio, reservándose expresamente a Palmira Leonarte la acción civil pertinente, que podrá deducir ante la jurisdicción correspondiente. Y debo absolver y absuelvo a Francisco Mayor Marco y a Miguel-Angel Bendicho Castillo.

Para la notificación de esta resolución a la perjudicada Palmira Leonarte, librese el correspondiente edicto al «Boletín Oficial» de la provincia y exhorto al Juzgado de igual clase de Gandía, respecto a Francisco Mayor Marco.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — José-Antonio Támara Fernández de Tejerina.» (Rubricado).

Y para que sirva de notificación en forma a la perjudicada Palmira Leonarte, cuyo paradero se desconoce, expido la presente en Zaragoza a dieciocho de marzo de mil novecientos ochenta y dos. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 2.977

JUZGADO NUM. 6

Cédula de notificación

Don Félix-Raimundo Berges Aliacar, Secretario del Juzgado de distrito número 6 de los de Zaragoza;

Da fe: Que en el juicio de faltas que se sigue en este Juzgado bajo el número 82 de 1982 ha recaído la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen como sigue:

«Sentencia. — En Zaragoza a 17 de febrero de 1982. — El señor don José Antonio Támara Fernández de Tejerina, Juez de distrito del Juzgado número 6 de los de esta ciudad, habiendo visto y oído las actuaciones del juicio verbal de faltas, sobre malos tratos y daños, seguido entre el Ministerio fiscal, en ejercicio de la acción pública; perjudicados, José Martínez Sola, de 68 años de edad, casado, viajante, hijo de Anastasio y de Elena, natural y vecino de esta capital, con domicilio en calle Madre Sacramento, número 46, tercero derecha, y Fernando Moreno Escartín, de 31 años de edad, casado, industrial, hijo de Fernando y de Carmen, natural y vecino de esta capital, con domicilio en calle Felisa Galé, número 1, sexto C, y denunciado José-Angel Beañ Moral, de 35 años de edad, soltero, ajustador, hijo de Eugenio y de Jesusa, natural de Bilbao y vecino de esta capital, con domicilio en calle Montevideo, número 3, primero C, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno al inculpado José-Angel Beañ Moral, como autor responsable de una falta contra las personas, del artículo 585, número 1.º, del vigente Código Penal, a la pena de dos días de arresto menor, y asimismo, como autor responsable de otra falta de daños del artículo 597 del mismo Cuerpo legal, a la pena de multa de 3.000 pesetas, con el arresto sustitutorio de seis días caso de impago; costas del juicio, e indemnizar a Fernando Moreno Escartín en la cantidad de 3.398 pesetas.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — José-Antonio Támara Fernández de Tejerina.» (Rubricado).

Y para que conste y sirva de notificación en forma a José-Angel Beañ Moral, actualmente en ignorado paradero, expido y firmo la presente en Zaragoza a veinte de marzo de mil novecientos ochenta y dos. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 2.748

CALATAYUD**Cédula de notificación**

Don José Bescós Puértolas, Secretario del Juzgado de distrito de Calatayud (Zaragoza);

Da fe: Que en el juicio de faltas número 12 de 1982, seguido en este Juzgado de mi cargo por daños en accidente de circulación, se ha dictado sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen como sigue:

«Sentencia. — En la ciudad de Calatayud a 8 de marzo de 1982. — Vistos por el señor Juez de distrito de la misma y su demarcación, don Jesús-Ignacio Algara Hernando, las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado a virtud de atestado de la Guardia Civil de Tráfico de esta ciudad, siendo denunciado William Mc Ewan Aitken, mayor de edad, casado, ingeniero técnico, de nacionalidad escocesa y actualmente en ignorado paradero en España, por daños por simple imprudencia...

Resultando...
Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho origen de estas actuaciones al denunciado William Mc Ewan Aitken, declarando de oficio las costas causadas.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Jesús-Ignacio Algara.» (Firmado y rubricado).

Lo relacionado concuerda bien y fielmente con su original, al que me remito. Y para que conste y sirva de notificación al referido William Mc Ewan Ait-

ken, actualmente en ignorado paradero en España, expido la presente, que firmo en Calatayud a nueve de marzo de mil novecientos ochenta y dos. — El Secretario, José Bescós.

Núm. 3.066

CALATAYUD**Cédula de notificación**

Don José Bescós Puértolas, Secretario del Juzgado de distrito de Calatayud;

Certifica: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado de mi cargo bajo el número 571 de 1981, por lesiones y daños en accidente de circulación, se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen como sigue:

«Sentencia. — En la ciudad de Calatayud a 8 de febrero de 1982. — Vistas por el señor Juez de distrito de la misma y su demarcación, don Jesús-Ignacio Algara Hernando, las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado en virtud de diligencias previas número 310 de 1981, del Juzgado de instrucción del partido, siendo denunciada María-Amparo Izquierdo Alonso, mayor de edad, soltera, vecina de Barcelona (calle Europa, números 109, cuarto, cuarta), siendo perjudicados Edwin Wallis mayor de edad, casado, de nacionalidad inglesa, y Meisner Roman, mayor de edad, casado, de nacionalidad polaca, ambos actualmente en ignorado paradero, por lesiones por simple imprudencia...

Resultando...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho origen de estas actuaciones a la denunciada María-Amparo Izquierdo Alonso, declarando de oficio las costas causadas.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Jesús-Ignacio Algara. (Rubricado).

Lo relacionado concuerda bien y fielmente con su original, al que me remito.

Y para que conste y sirva de notificación a los referidos Edwin Wallis y Meisner Roman, ambos en ignorado paradero en España, expido la presente que firmo en Calatayud a veinte de marzo de mil novecientos ochenta y dos. — El Secretario, José Bescós.

Núm. 2.978

LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA**Cédula de notificación**

El señor Juez de distrito de La Almunia de Doña Godina, en autos de juicio de faltas número 357 de 1981, ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En La Almunia de Doña Godina a 16 de marzo de 1982. — El señor don Jorge Madurga Cuervas, Juez de distrito de la misma, habiendo visto y oído el presente juicio verbal de faltas número 357 de 1981, seguido entre partes: de una, en representación de la acción pública, por el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, Joaquín-Pedro Correia da Silva, mayor de edad, casado, conductor y vecino de Vilaviciosa (Portugal), y como perjudicados, Silvia-Christine Elfride Langerman, mayor de edad, soltera y vecina de Eystrup (Alemania Federal), y Dieter Heina Neuber, mayor de edad, soltero, estudiante y vecino de Eystrup (Alemania Federal), sobre lesiones y daños en accidente de circulación ocurrido el día 19 de octubre de 1981, y...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a Joaquín-Pedro Correia da

Silva de los hechos seguidos en este juicio, con declaración de costas de oficio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Joaquín-Pedro Correia da Silva, Silvia-Christine Elfride Langerman y a Dieter Heina Neuber, expido la presente en La Almunia de Doña Godina a dieciséis de marzo de mil novecientos ochenta y dos. — El Secretario, Juan-José García.

Núm. 2.896

LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA**Cédula de requerimiento**

El señor Juez de distrito de La Almunia de Doña Godina, en providencia dictada en autos de juicio de faltas núm. 5 de 1981, ha acordado requerir al perjudicado Manuel Antonio Lopes, con domicilio en Vinsobres (Francia), para que en el término de quince días acredite en este Juzgado los daños ocasionados en el vehículo de su propiedad a consecuencia de la colisión de vehículos ocurrida el 1.º de agosto de 1980.

Y para que conste y sirva de requerimiento en forma a Manuel Antonio Lopes expido la presente en La Almunia de Doña Godina a diecisiete de marzo de mil novecientos ochenta y dos. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 2.897

LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA**Cédula de notificación**

El señor Juez de distrito de La Almunia de Doña Godina, en autos de juicio de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 159 de 1981, ha dictado sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En La Almunia de Doña Godina a 27 de octubre de 1981. — El señor don Jorge Madurga Cuervas, Juez de distrito de la misma, habiendo visto y oído el presente juicio verbal de faltas número 159 de 1981, seguido entre partes: de una, en representación de la acción pública, por el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, Carlos Fernández, mayor de edad y vecino de Badalona, y como perjudicado, Baldomero Pérez Paredes, mayor de edad, casado, empleado y vecino de Zaragoza, sobre daños en accidente de tráfico, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Carlos Fernández Fernández, como autor de una falta de daños por imprudencia, a la pena de 5.000 pesetas de multa y pago de las costas de este juicio. Deberá indemnizar a Baldomero Pérez Paredes en la cantidad de 4.895 pesetas.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación en forma legal al condenado Carlos Fernández Fernández, en la actualidad en ignorado paradero, expido la presente en La Almunia de Doña Godina a diecisiete de marzo de mil novecientos ochenta y dos. El Secretario, (ilegible).

Núm. 2.937

MOLINA DE ARAGON

Don José-Ignacio Zarzalejos Burguillo, Juez de distrito de la ciudad de Molina de Aragón (Guadalajara);

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de faltas con el número 32 de 1981, dimanantes del tes-

timonio de particulares del señor Juez de instrucción de esta ciudad del sumario de urgencia 3 de 1981, y se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor:

«Sentencia. — En Molina de Aragón a 11 de marzo de 1982. — El señor don José-Ignacio Zarzalejos Burguillo, Juez de distrito de esta ciudad, ha visto los presentes autos de juicio de faltas. Figuran como denunciados Juan-Francisco Monreal Petisme, nacido en Zaragoza el día 15 de mayo de 1955, hijo de Francisco y de María-Pilar, casado, agente comercial; María de los Angeles-Agueda Esteban Ayora, natural de La Cartuja Baja (Zaragoza), nacida el día 5 de febrero de 1955, soltera, sus labores, hija de Nicolás y de Visitación, al igual que el anterior actualmente en ignorado paradero, cuyo último domicilio común conocido fue en la calle de Fray Juan Regla, número 28, de Zaragoza, y Constantino Alvarez Vallejo, nacido en Estepona (Málaga) el día 12 de diciembre de 1957, hijo de Francisco y de Antonia, soltero, pintor, con domicilio actual en Madrid (Colonia de San Francisco, «Pozo del Huevo», calle Cuarta, número 5). Son perjudicados en las actuaciones Andrés Herranz Gonzalo, nacido en Teroleja (Guadalajara) el día 10 de noviembre de 1970, soltero, tractorista, hijo de Adolfo y de Pilar, que actualmente presta el servicio militar en el Cuartel General «Muñoz Grandes», GACA, ATP 1, 2.ª Batería (paseo de Extremadura, 41, Madrid); Rosa-Angela de Bernardo Lázaro, nacida en Cifuentes (Guadalajara) el día 26 de febrero de 1960, hija de Julián y de Carmen, soltera, dependienta, actualmente en ignorado paradero y cuyo último domicilio conocido lo fue en Ariza (Zaragoza), pensión «Velázquez»; Ismael Valiente Arnau, de 28 años de edad, soltero, jornalero, con domicilio en esta ciudad (calle de Tres Palacios); Jesús Rodrigo Ruiz, de 33 años, casado, fontanero, natural de Madrid y vecino de Maranchón, con domicilio en calle Virgen de los Olmos; Lucas Vicén Sobaberas, de 35 años de edad, casado, empleado, natural de Calatayud (Zaragoza), hijo de Ramón y de Cirila, con domicilio en esta ciudad (calle de las Cerradas, 3, tercero derecha); José-Luis Corral Alonso, de 20 años de edad, soltero, obrero, vecino de esta ciudad y con domicilio en el bar «Caveró», y Pablo-Eduardo Ruiz Pérez, de 27 años, casado, industrial, domiciliado en esta ciudad (calle del General Franco, número 4). Es parte el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y versa el juicio sobre lesiones, amenazas y daños, y...

Resultando... Considerando...

Fallo: Que debo condenar y condeno a María de los Angeles Esteban Ayora y Juan-Francisco Monreal Petisme, autores responsables de las faltas anteriormente tipificadas, a las penas de diez días de arresto menor a la imputada María de los Angeles, por la falta del artículo 582; a

la de 2.500 pesetas de multa e indemnización de 10.835 pesetas, por los daños causados, a la ya indicada María de los Angeles, por la falta del artículo 597; a María de los Angeles Esteban y Juan-Francisco Monreal, a la de 3.000 pesetas de multa a cada uno de ellos e indemnización, solidariamente, en 1.500 pesetas a Jesús Rodrigo, por la del art. 585-1.º; 2.000 pesetas de multa a María de los Angeles por la falta de malos tratos a Ismael Valiente, conforme al art. 585-1.º, y a la de 5.000 pesetas de multa a Juan-Francisco Monreal por la falta de amenazas a Andrés Herranz, conforme al precepto del 585-3.º, y a ambos, por mitad, al pago de las costas procesales causadas.

Se absuelve libremente al también imputado Constantino Alvarez Vallejo.

Una vez firme esta resolución, elévese certificación literal al señor Juez de instrucción.

Así por esta mi sentencia, que será notificada en legal forma a las partes, le pronuncio, mando y firmo. — José-Ignacio Zarzalejos. (Rubricada. Publicada).

Y para que sirva de notificación en legal forma a los denunciados Juan-Francisco Monreal Petisme y María de los Angeles-Agueda Esteban Ayora, así como a la perjudicada Rosa-Angela de Bernardo Lázaro, todos los cuales se encuentran actualmente en ignorado paradero y cuyos últimos domicilios conocidos fueron la calle Fray Juan Regla, número 28, en Zaragoza, para los dos primeros, y pensión «Velázquez», en Ariza (Zaragoza), el de la última, así como su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Zaragoza y tablón de anuncios de este Juzgado, expido, firmo y sello el presente en Molina de Aragón a once de marzo de mil novecientos ochenta y dos. El Juez, José-Ignacio Zarzalejos. — El Secretario, (ilegible).

PARTE NO OFICIAL

Núm. 3.507

CAJA RURAL DEL CAMPO DE CARIÑENA DE CARIÑENA

Asamblea general ordinaria

El Consejo Rector de esta entidad, en cumplimiento de lo que disponen los Estatutos sociales, convoca a los socios a la Asamblea general ordinaria, que se celebrará en los locales del cine Olimpia, de Cariñena, el día 27 de abril de 1982, a las diecinueve treinta horas en primera convocatoria y, en su caso, en segunda convocatoria, el mismo día y en el mismo lugar, a las veinte horas, a fin de deliberar y resolver según el siguiente

Orden del día

- 1.º Lectura del acta de la Asamblea general anterior.
 - 2.º Lectura y aprobación, si procede, de la memoria, balance y cuenta de resultados del ejercicio de 1981.
 - 3.º Lectura y aprobación, si procede, de la propuesta de distribución de los márgenes líquidos del citado ejercicio.
 - 4.º Informe de los interventores de cuentas.
 - 5.º Propuesta de aplicación para el Fondo de Educación y Obras Sociales.
 - 6.º Informes y propuestas.
 - 7.º Propuesta de asociación a la Unión Española de Cooperativas de Crédito.
 - 8.º Propuesta de asociación a la Central de Cajas Rurales.
 - 9.º Nombramiento de dos interventores para el acta de la Asamblea.
 10. Ruegos y preguntas.
- Cariñena, 26 de marzo de 1982. — El Presidente, Antonio Cebrián.

Núm. 3.508

COMUNIDAD DE REGANTES DE LAS VEGAS, DE BIOTA

La Comunidad de Regantes de las Vegas, de Biota, convoca Junta general extraordinaria, que se celebrará el día 2 de mayo próximo, a las doce de la mañana, en el local del club parroquial, en primera convocatoria, con arreglo al siguiente

Orden del día

1. Nombramiento de Presidente de la Comunidad.
 2. Nombramiento de cinco vocales titulares y otros cinco suplentes para constituir el Sindicato de Riegos.
 3. Nombramiento de Secretario de la Comunidad y del Sindicato.
 4. Nombramiento de dos vocales titulares y otros dos suplentes para constituir el Jurado de Riegos.
 5. Aprobación de cuentas pendientes de años anteriores y cobro de morosos.
 6. Limpieza de acequias y brazales.
 7. Presupuesto de ingresos y gastos para 1982.
 8. Ordenación del aprovechamiento de aguas para 1982.
 9. Confección del padrón actualizado de comuneros.
 10. Ruegos y preguntas.
- En caso de falta de asistencia se convoca a los comuneros en segunda convocatoria, con el mismo orden del día, a celebrar el día 16 de mayo, a la misma hora y en el mismo lugar citados.

Biota, 29 de marzo de 1982. — El Presidente de la Comunidad, (ilegible).

PRECIO DE INSERCIONES y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

INSERCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil.

Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

PRECIO: En la «Parte oficial», 41 pesetas por línea o fracción de columna normal. En la «Parte no oficial», 47 pesetas ídem ídem.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por año 3.540 pesetas
Especial Ayuntamientos, por año 2.360 pesetas

Venta de ejemplares sueltos

Número del año corriente: 18 pesetas.

Número del año anterior: 30 pesetas.

Número con dos años de antigüedad en adelante: 48 pesetas.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones